



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 15 de setiembre de 2015.

VISTO el Expediente N° S93:0008503/2015 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se solicita el uso de levaduras encapsuladas para la producción de vinos espumosos.

Que la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO (OIV), en su CÓDIGO INTERNACIONAL DE PRÁCTICAS ENOLÓGICAS contempla en el Punto 4.1.6 la inoculación con levaduras en vinos espumantes, en forma seca, activas o encapsuladas.

Que por otra parte, el CODEX ENOLÓGICO INTERNACIONAL en su Resolución N° COEI-1-ALGIAC/2010, autoriza la utilización de las perlas de alginato de calcio como sustento de levaduras, para ser utilizadas en la conducción de la segunda fermentación en la elaboración de vinos espumosos o para la reanudación de la fermentación alcohólica en los vinos tranquilos.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL



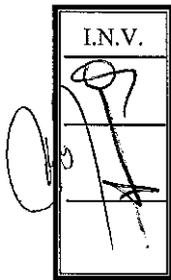
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1º.- Autorízase como práctica enológica lícita, el uso de levaduras encapsuladas para realizar la segunda fermentación alcohólica para la obtención de la efervescencia en la producción de vinos espumosos.
- 2º.- El soporte de inmovilización de las levaduras deberá estar compuesto por alginatos de potasio y/o de calcio.
- 3º.- Las levaduras y el soporte de inmovilización utilizado en el producto a emplear deberán cumplir con las especificaciones del Codex Enológico Internacional.
- 4º.-Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº C. 36



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA